el señor don fran.co de cavallero de alrex.a
dixo q.e tiene noticia q.e a lo [illegible] se le a botado
que esta ciu.d a tenido la lealtad de su lealtad
doscientos du.os de salario la ciu.d del reino y a
si le a botado y que a de ser q.e no se le de mas.

el señor don fran.co de uriarte guia dixo lo mismo q.e
el señor don ant.o mos galtero

el señor don fran.co dixo el señor

el señor don melchor de orozco dixo
que esta ciu.d a tenido en la villa de madrid
en sus negocios de veinte años a esta parte
cavalleros de los honrros del tiempo como
fueron los señores tesorero fadrique y [illegible] a
don ant.o albornoz y don bernardo de sal
cafranca y don [illegible] de tudela y a estos
cavalleros se les daua cien ducados cada mes
y se les pagaua la venida ida y buelta
y el señor don es tesorero fadrique lo sabe el tiempo
que estubo en madrid y que en este tiempo tenia
la ciu.d una gente a quien daua la ciu.d doscientos
ducados de salario el qual se estaua a
orden de los cavalleros comisarios y tras
y este solo le gobernaba y que el no de no ha
[illegible] de los mas del año y agora de la lealtad
[illegible] por no ser neçesario tenia un benefi
cio [illegible] propios desta ciu.d y
bien dado el [illegible] y otros y no te
niendo la ciu.d [illegible] en sus
negocios remitio el señor [illegible]
a don fran.co de sepulueda aboga
do desta ciu.d el qual [illegible]